



REPUBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046 - 2024-MPA/A

Ascope, 19 febrero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Oficio N° 010 COPROSEC ASCOPE, de fecha 06 de febrero del 2024, el Especialista en Seguridad Ciudadana solicita resolución de alcaldía designando a una persona para que se encargue de realizar Registro de Serenos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremos N° 012-2019-IN – CAPITULO IV – Artículo 12 Responsabilidad de la Información: “La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”.

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, señala: “Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”;

Que, a través del Oficio N° 010 COPROSEC ASCOPE del 2024, el especialista en Seguridad Ciudadana solicita la Resolución de Alcaldía designando a una persona para que se encargue de realizar el registro de serenos; alegando que dentro de los requisitos para el cumplimiento de compromiso 5 “Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor de la



seguridad ciudadana” del programa de incentivos del gobierno, es necesario que con Resolución de Alcaldía se designe a un funcionario o trabajador de la municipalidad, indicando la provincia y el departamento al que pertenece, con la finalidad de realizar los registros de los serenos y serenazgos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN del 28 de mayo del 2019.

Que, mediante el Oficio antes indicado, el especialista en Seguridad Ciudadana Coronel @ E.P. Víctor Alfredo Gálvez Castro, estando a la normatividad señalada en los considerandos precedentes, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe al funcionario responsable de la Plataforma del SINASEC (Registro de Serenos y Serenazgos) para la actualización de la información (altas y bajas) al funcionario.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y al Artículo 12 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que Crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y Aprueba su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor VÍCTOR ALFREDO GALVEZ CASTRO como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, cuyos datos se detallan a continuación:

- NOMBRES Y APELLIDOS : VÍCTOR ALFREDO GALVEZ CASTRO
- DNI N° : 18827879
- CARGO : ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA
- CORREO ELECTRÓNICO : victorgalvez68@hotmail.com
- N° DE CELULAR : 998467568

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al servidor designado en el Artículo Primero de la presente Resolución cumplir con todas las disposiciones y lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y Aprueba su Reglamento y otras normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la División de Participación y Seguridad Ciudadana haga saber a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, la presente Resolución, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA